

### III. Otras disposiciones

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**17777** *RESOLUCION de la Subsecretaria de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eloisa Muratori Rabay.*

Excmos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 16 de abril de 1975 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 500.020, promovido por doña Eloisa Muratori Rabay, sobre reconocimiento de años de servicio, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eloisa Muratori Rabay, del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública, desestimatoria, por aplicación de la doctrina del silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto por la propia recurrente contra la resolución del mismo Centro directivo de trece de abril de mil novecientos sesenta, que desestimó su petición sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios, declaramos que dichos actos administrativos se hallan ajustados al ordenamiento jurídico aplicable y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 30 de junio de 1975.—El Subsecretario, José Manuel Romay Beccaría.

Excmos Sres. ...

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**17778** *ORDEN de 19 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 4 de abril de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Josefa Barredo Martínez.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, doña Josefa Barredo Martínez, quien postula por sí misma, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 12 de mayo, 9 de junio y 29 de septiembre de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 4 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, siendo conformes al ordenamiento jurídico las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de doce de mayo, nueve de junio y veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, que denegaron a la recurrente doña Josefa Barredo Martínez, su solicitud sobre pensión de viudedad por fallecimiento de su marido el Sargento de Milicias, Caballero Mutilado de Guerra por la Patria, don Ramón Alvarez Menéndez, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra ellos por dicha recurrente; y no hacemos expresa condena de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicán-

dose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**17779** *ORDEN de 19 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 16 de junio de 1975, en los recursos contencioso-administrativo interpuestos por don Manuel Sales Pérez, don Alberto Rosillo Martínez, don Francisco Fernández Reinoso, don José de Cea García y don Pedro Castro Bravo.*

Excmo. Sr.: En los recursos contencioso-administrativos seguidos en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandantes: Don Manuel de Sales Pérez, don Alberto Rosillo Martínez, don Francisco Fernández Reinoso, don José de Cea García y don Pedro Castro Bravo, quienes postulan por sí mismos, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra diversas resoluciones del Ministerio del Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 16 de junio de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos los recursos acumulados, interpuestos por don Manuel Sales Pérez, don Alberto Rosillo Martínez, don Francisco Fernández Reinoso, don José de Cea García y don Pedro Castro Bravo, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército, denegatorias de sus peticiones del derecho a percibir las diferencias por el concepto de indemnización de residencia en el territorio del Sahara, declarando que dichos actos administrativos son conformes a derecho, absolviendo de la demanda a la Administración; sin hacer expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de Ejército.

**17780** *ORDEN de 21 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 11 de junio de 1975, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Sargento, Caballero Mutilado útil, don Antonio Jiménez Cabello.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Jiménez Cabello Sargento, Caballero Mutilado útil, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Re-